Santa María (Boyacá), 27 de agosto de 2024

Ing.
DAIRO MAURICIO RODRÍGUEZ RUSINQUE
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal de Santa María

Ref.: Designación Supervisión

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicarle la designación de la Supervisión de contrato que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	**TIPO DE CONTRATO:**	OBRA		
	NÚMERO:	CD-UM-SP-005-202		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27	AGOSTO	2024
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE TARABITAS UBICADAS EN LOS SECTORES QUEBRADA BLANCA EN LA VEREDA SANTA CECILIA, QUEBRADA LA CRISTALINA EN LA VEREDA SAN RAFAEL - SANTA CECILIA, QUEBRANDA HONDA EN LA VEREDA CAÑO NEGRO – GUADUALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA- BOYACÁ; CON EL OBJETO DE MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO INMINENTE OCASIONADO POR LA OLA INVERNAL Y PERDIDA DE LOS PASOS Y CRUCES TRADICIONALES			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA C.C: 74.280.418 DE GUATEQUE (BOYACÁ)			
CONTRATISTA:	CONSTRUPUENTES S.A.S NIT. 900.3666.699-3 R/L: ALFONSO MARIA LEGUIZAMON ROJAS C:C: No. 4.076.929 EXPEDIDA EN GARAGOA - BOYACÁ			
VALOR:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($219,323,893,83)			
PLAZO:	DOS (02) MESES			
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ING. DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ RUSINQUE - Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces.			

FUNCIONES

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, acorde al tipo de interventoría requerido en este tipo de contrato, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar, y proceder a elaborar los soportes necesarios en materia documental para la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

5. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte en el SECOP y dirigirse al archivo central de su respectiva dependencia para alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Quien designa:

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal

Quien acepta:

ING. DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ R
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ing. Dairo Mauricio Rodriguez R	**Ing. Dairo Mauricio Rodriguez R**	**Rubén Darío González**
Cargo: Sec. de Planeación e Infraestructura	Cargo: Sec. de Planeación e Infraestructura	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.